

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA FUNDACIÓN ASINDOWN Y PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

En Valencia, a 10 de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMPARECEN

De una parte, Dña. Pilar Aguiló, quien actúa en el presente acto, en su condición de Vicepresidenta de la FUNDACIÓN ASINDOWN (en adelante F. ASINDOWN) Tiene su domicilio social en la calle Poeta José M^a Bayarri n^o 6 (46014) de Valencia, su CIF es G 96-312350 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 233(V).

Y de otra, Dña Paula Llobet Vilarrasa, quien actúa como Presidenta, en nombre y representación del PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA, con C.I.F. ESP-9690009-G, y con domicilio social en Avenida de las Cortes Valencianas, 60 46015 VALENCIA.

Ambos representantes, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, suscriben el presente Convenio de Colaboración y, al efecto,

EXPONEN

FUNDACIÓN ASINDOWN

C/ José María Bayarri 6, 46014 Valencia
Tf. 963 834 298
administracion@asindown.org
www.asindown.org

PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

Avda. Cortes Valencianas, n^o 60, 46015
València
Tel.: +34 96 317 94 00
palcon@palcongres-vlc.com



1.- Que la FUNDACION ASINDOWN se constituyó el día 21 de abril de 1994 como una fundación de Promoción de carácter particular y duración indefinida, y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 233(V). En términos de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, de 9 de diciembre de 1998, se califica dicha Fundación como de fines de asistencia social y educativos.

2.- El objetivo de la Fundación, es mejorar la calidad de vida y favorecer la inclusión y participación como ciudadanos de pleno derecho en todas las etapas de su vida, de las personas con síndrome de Down u otras diversidades funcionales, intelectuales, trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo y sus familias, mediante la promoción de recursos y apoyos para el desarrollo personal, social, educativo y laboral, y para la investigación, así como la promoción del voluntariado y la realización de actividades de formación del profesorado en colaboración con centros educativos.

3.- Que el Palacio de Congresos de Valencia, con personalidad jurídica propia desde su fundación en 1998, se rige por los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de Valencia, publicados en El B.OP. de 14 de abril de 2005, y tiene como objetivo fundacional promocionar la ciudad de Valencia como sede de congresos, convenciones, seminarios, tanto de carácter nacional como internacional y cualquier otra actividad análoga (cultural, musical, expositiva, lúdica, deportiva...) que potencie el desarrollo de Valencia y su Comunidad.

4.- Que, el Consejo de Administración del Palacio, en su reunión de 23 de octubre de 2023, acordó: “La Responsabilidad Social es una de las dimensiones clave de la actividad del Palacio de Congresos de Valencia. El Palacio actúa con responsabilidad social cuando ayuda a resolver los problemas de los ciudadanos. Una de las vías para avanzar en esta

dirección, consiste en colaborar con determinadas organizaciones no gubernamentales u otro tipo de entidades, que se distingan por su carácter social e integrador y que aporten valor a la ciudadanía...”

5.- Que la entidad Palacio de Congresos de Valencia está sensibilizada con los fines de la Fundación ASINDOWN y comprometida con la importante labor social que ésta realiza, y teniendo interés en colaborar con la misma, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente CONVENIO MARCO, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la elPalacio de Congresos de Valencia y la Fundación ASINDOWN para la organización o realización de diferentes acciones encaminadas a favorecer la consecución de los fines sociales de Asindown.

A tal fin, el Palacio se compromete a:

- A. Ceder una sala con una capacidad de hasta 15 personas, para que ASINDOWN pueda impartir cursos de formación. Dicha cesión implica la gratuidad, es decir la exención del pago de la correspondiente tarifa.
- B. La formación se llevará a cabo, preferentemente, en horario de mañanas, mientras que las tardes podrán dedicarse a prácticas de colaboración relacionadas con la actividad congresual.
- C. La concreción de la sala se determinará con una antelación mínima de dos meses y se deberá acoplar a la actividad congresual previamente contratada, por lo que habrá días en los que no haya ninguna sala disponible. En esos casos, se procurará

FUNDACIÓN ASINDOWN

C/ José María Bayarri 6, 46014 Valencia
Tf. 963 834 298
administracion@asindown.org
www.asindown.org

PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

Avda. Cortes Valencianas, nº 60, 46015
València
Tel.: +34 96 317 94 00
palcon@palcongres-vlc.com



que las sesiones prácticas de colaboración relacionadas con la actividad congresual tengan lugar por las mañanas, o durante las mañanas y las tardes.

Por su parte, la Fundación ASINDOWN se compromete a:

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
- B. Designar al profesorado-tutor de la formación, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumnado, realizar la evaluación de la formación desarrollada y revisar, en su caso, la programación de la formación junto con el tutor/a designado.
- C. Garantizar que el desarrollo de la formación no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias del Palacio de Congresos.
- D. Asesoramiento en materia de inclusión.

Ambas entidades no adquieren obligaciones ni compromisos distintos de los contenidos en el presente documento.

Esta colaboración, no exclusiva, está exenta de ánimo de lucro, por lo que no generará ninguna contraprestación económica entre las partes.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración establecida de UN AÑO prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes comunique a la otra de forma expresa con una antelación de 30 días, su intención de no prorrogarlo, ya que, al ser un convenio de suscripción voluntaria, cualquiera de las partes podrá resolverlo anticipadamente sin ninguna penalización, comunicándolo fehacientemente con un preaviso de un mes.

FUNDACIÓN ASINDOWN

C/ José María Bayarri 6, 46014 Valencia
Tf. 963 834 298
administracion@asindown.org
www.asindown.org

PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

Avda. Cortes Valencianas, nº 60, 46015
València
Tel.: +34 96 317 94 00
palcon@palcongres-vlc.com



TERCERA.- INTERPRETACIÓN

Palacio de Congresos de Valencia y la Fundación Asindown se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, en caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Valencia con renuncia de su propio fuero.

CUARTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, se establece la necesidad de al menos una reunión semestral de los firmantes o quienes ellos designen, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

SEXTA.- RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LA SALA PARA FORMACIÓN

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre PALACIO DE CONGRESOS y la FUNDACIÓN ASINDOWN para la implantación de los Itinerarios Formativos en la modalidad de Formación Dual. Consiste en una primera fase, en una cesión de aulas para la realización de la parte teórica del curso y una segunda fase práctica de formación con prácticas no laborales en las instalaciones de Palacio de Congresos para el alumnado. A fin de adaptar el desarrollo del programa del Área Asindown Formación y Palacio de Congresos, ambas partes acuerdan que la obligación

de Palacio de Congresos en el marco de cumplimiento del presente Convenio se constriñe a facilitar como servicios de prácticas aquellos que tenga disponibles al comienzo de cada ejercicio académico.

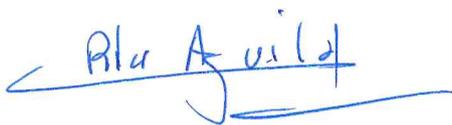
SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DEL PALACIO EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

El Palacio se compromete a preparar y mantener la sala de manera idónea para la realización de los cursos, lo que conlleva la prestación de los servicios básicos: limpieza, climatización, mantenimiento, correcto funcionamiento de la pantalla o equipamientos instalados, así como proveer aquellos elementos solicitados con suficiente antelación de los que disponga: *flip chart*, puntero láser, ordenador...

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

Por la Fundación ASINDOWN

Por el Palacio de Congresos



Dña. Pilar Aguiló



Dña. Paula Llobet Vilarrasa